

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Coruña, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha 27 del mes actual, se han dictado por este Gobierno las correspondientes providencias admitiendo las renunciaciones presentadas por D. Juan Manuel Zapatero, de las minas de hierro que tenía solicitadas con los nombres de «La Fé, Los cuatro Amigos, La Constancia y la Sed», sitas en término de Cervera del Río Alhama, en los respectivos parajes conocidos con los nombres de Solana del Valle de Valdegatur, Peña Cofrades, Portillo del Carro y Valdegatur, Peña Cofrades y la Pedroguera; habiéndose declarado, en su consecuencia, francos y registrables los terrenos que á los expresados registros pudieran corresponder.

Logroño 29 de Agosto de 1900.

Tirso Alonso.

Tesorería de Hacienda

Habiéndome posesionado en el día de ayer del cargo de Tesorero de Hacienda de esta provincia, para el que fui nombrado por Real orden de 27 de Julio próximo pasado, he acordado disponer la inserción del presente anuncio en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 28 de Agosto de 1900. —Federico Chismol.

Instituto de 2.º enseñanza DE LOGROÑO

El día 1.º de Septiembre próximo dará principio la matrícula ordinaria para el curso académico de 1900 á 1901 y terminará el día 30 de dicho mes.

Los alumnos que por cualquier motivo no pudieran matricularse en el mes de Septiembre, podrán hacerlo en el de Octubre con matrícula extraordinaria y abonando dobles derechos.

Los que hayan de matricularse por primera vez sufrirán el examen de instrucción primaria, á cuyo efecto lo solicitarán del señor Director del Institute, acompañando la certificación de nacimiento del Registro civil.

Todos los alumnos que tengan catorce años cumplidos presentarán sus cédulas personales, sin cuyo documento no serán admitidos á matrícula.

Los alumnos no presentados en el mes de Junio último, los suspensos y los no admitidos, tanto de enseñanza oficial como libre, podrán presentarse á examen en los días que á continuación se expresan:

Exámenes de enseñanza oficial y libre.

Ingreso: días 1, 15, 28 y 29.

Psicología Lógica y Filosofía moral, Física y Química, Historia Natural y Agricultura, día 1.

Historia Universal, Retórica y Poética, Aritmética 1.º y 2.º curso, Aritmética y Álgebra y Geometría y Trigonometría, días 5 y 6.

Latín primer curso, Francés 1.º y 2.º curso, Historia primer curso, Historia de España y Matemáticas 2.º curso, días 7 y 10.

Latín y Castellano 1.º y 2.º curso, Religión 1.º y 2.º curso, 1.º de Geografía, Geografía y 1.º de Matemáticas, días 11 y 12.

Grados de Bachiller, días 3 y 4.

Lo que de orden del Sr. Director se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 23 de Agosto de 1900. —El Secretario, Roque Cillero.

Estación Enológica de Haro.

Debiendo dar principio en 1.º de Octubre próximo las conferencias públicas en este Centro enológico para el curso de 1900 á 1901, y en conformidad con las disposiciones vigentes, queda abierta la matrícula de inscripción de alumnos durante el mes de Septiembre todos los días no festivos, debiendo dirigir las peticiones al Director del establecimiento.

Haro 28 de Agosto de 1900.—El Ingeniero Director, Víctor C. Manso de Zúñiga.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DEL DÍA 26 DE JULIO DE 1900.

En la ciudad de Logroño á veintiseis de Julio de mil novecientos, y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José María Arnedo, los señores que á continuación se expresan:

- Vicepresidente... Sr. Barrero.
- Vocales..... Sr. Barajas.
- " Alonso.
- Secretario..... Sr. Eguíluz.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinado el expediente instruido en solicitud de que se declare exceptuado del servicio militar activo, al soldado del Regimiento Cazadores de Treviño 26 de Caballería, Venancio Alfaro Jiménez, del alistamiento de Cervera, para el reemplazo de 1897:

Resultando que si bien en la instancia del interesado solicitando la instrucción del expediente, se hace constar que es hijo de viuda pobre, en ella no se indica el hecho principal que ha dado margen á la excepción para que por la Comisión mixta pueda apreciarse si aquel ha sido originado por fuerza mayor:

Resultando que en el expediente aparece que el padre falleció el año de 1885, fecha anterior á su ingreso en filas:

Resultando que en el año de su reemplazo y en la revisión de 1898, fué exceptuado el soldado en cuyo

favor se ha instruido el expediente por tener otro hermano llamado Manuel, que servía por su suerte en el Regimiento Infantería del Rey, y que al terminar éste su servicio en filas fué declarado soldado aquel en la revisión de 1899:

Resultando que la Comisión mixta, para resolver con verdadera copia de datos, acordó en sesión de 9 de Mayo último interesar del Sr. Coronel del Cuerpo requiera ante el Juez instructor al soldado para que manifestara categóricamente el hecho en que la excepción sobrevenida se fundaba, á lo que contestó el Sr. Juez instructor que en la instancia contaba que aquel era hijo de viuda:

Resultando que no apreciando el Sr. Presidente que esta contestación aclarara debidamente el extremo que á la Comisión mixta era necesario conocer para resolver el expediente, se dirigió de nuevo con fecha 20 de Junio al Jefe del Cuerpo en que el soldado sirve, interesándole requiriera al mismo para que expusiera el hecho que después de su ingreso en filas había acaecido y en el que la excepción se fundara, puesto que en apreciar si este ha sido ó no originado por fuerza mayor pende la resolución que en su día ha de adoptarse, á cuyo oficio no se ha recibido contestación:

Considerando hallarse fuera de toda duda que la excepción no ha sobrevenido por el fallecimiento del padre, puesto que este como queda indicado aparece en el expediente que falleció el día 10 de Septiembre de 1885:

Considerando que en el referido expediente no se hace mención alguna ni aun por incidencia del fallecimiento, impedimento para el trabajo ni hecho alguno que por fuerza mayor haya podido acaecer al hermano Manuel, que como también se ha expresado originó su excepción en los años de 1897 y 1898 por hallarse sirviendo personalmente y por su suerte en el Regimiento Infantería del Rey, se acordó:

1.º Remitir copia del acuerdo de 9 de Mayo y oficio de 20 de Junio último é interesar de nuevo del Sr. Coronel del Regimiento Cazadores de Treviño 26 de Caballería, se sirva requerir al soldado Venancio Alfaro Jiménez, para que manifieste categó-

ricamente el hecho acaecido después de su ingreso en filas en el que funda la excepción, y rogarle se sirva participarlo antes del día 20 de Agosto en que se resolverá la excepción en el estado que el expediente se encuentre; y 2.º Ordenar al Alcalde de Cervera remita certificación de existencia y estado de Manuel Alfaro Jiménez, hermano del soldado á que este expediente se refiere, así como certificación de matrimonio del mismo en el caso de que aquel haya llevado á cabo dicho acto.

Examinado el expediente instruido en solicitud de que se declare exceptuado del servicio militar activo, al soldado del Regimiento Lanceros de Borbón, Daniel Rubio Díaz, del alistamiento de Cervera del río Alhama, para el reemplazo de 1898, por ser en la actualidad hijo de viuda pobre:

Resultando que el padre falleció el día 26 de Marzo de 1895, fecha anterior á su ingreso en Caja y que un hermano del referido soldado llamado Miguel, de edad de 25 años, contrajo matrimonio el día 18 de Noviembre de 1899, ó sea con posterioridad al ingreso de aquel en filas:

Considerando que de la simple enunciación de los hechos anteriores se desprende que el hecho que ha motivado la excepción es el casamiento del referido hermano, hecho voluntario y no de fuerza mayor, según se halla declarado en diferentes Reales órdenes entre ellas la de 30 de Mayo del año actual, publicada en el *Diario oficial* del Ministerio de la Guerra, número 118:

Considerando que para que pueda ser atendida una excepción sobrevenida con posterioridad al ingreso en Caja, es condición precisa que aquella sea originada por un hecho de fuerza mayor, precepto establecido en el apartado 3.º, art. 149 de la ley, lo cual no concurre en el caso presente; se acordó desestimar la excepción expuesta y no estando conforme este acuerdo con el parecer del Sr. Juez instructor, se resolvió remitir el expediente al Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la Vieja, á los efectos del artículo 80 del reglamento dictado para la ejecución de la ley.

Examinado el expediente instruido en solicitud de que se declare exceptuado del servicio militar activo, al soldado del Regimiento Cazadores de Treviño, Salustiano Uruñuela López, del alistamiento de Baños de río Tobía, para el reemplazo de 1898:

Resultando que la excepción sobrevenida se funda en el hecho de haber cumplido su padre la edad de 60 años el día 28 de Julio de 1899, fecha posterior á su ingreso en Caja:

Resultando que un hermano del soldado llamado Juan, de 25 años de edad, contrajo matrimonio el día 14 de Enero de 1899:

Considerando que aunque la edad sexagenaria del padre fué cumplida después del ingreso en Caja del referido soldado, después también de di-

cho acto aunque con anterioridad á cumplir el padre los 60 años, contrajo matrimonio otro hermano, por lo que relacionando un hecho con otro se saca en consecuencia que la excepción no ha sobrevenido por fuerza mayor según exige la ley, sino por un hecho eminentemente voluntario:

Considerando que el apartado 3.º, art. 149 de la ley, exige que para que pueda ser atendida una excepción que sobrevenga con posterioridad al ingreso en Caja, lo sea por un hecho de fuerza mayor, lo cual no acontece en el presente caso:

Vista la Real orden circular de 17 de Agosto de 1897, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 3 de Septiembre siguiente, se acordó desestimar la excepción expuesta y remitir el expediente al Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña á los efectos del artículo 80 del reglamento y toda vez que este acuerdo no se halla conforme con el parecer del Juez instructor.

Resultando de comunicación del Alcalde de San Millán de la Cogolla, que Manuel Armas Antolin, hermano del soldado Claudio, que sirve en el Regimiento Infantería de Bailén, y el cual tiene instruido expediente de excepción sobrevenida por fallecimiento del padre, con posterioridad á su ingreso en filas, no puede trasladarse á la capital para ser reconocido por hallarse gravemente enfermo, tanto que hace muy poco tiempo le fueron administrados los Santos Sacramentos y estuvo en gravísimo peligro de muerte, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya el expediente á que el apartado último, artículo 125 del reglamento se refiere y lo remita con toda urgencia á esta Comisión.

Visto el expediente instruido en solicitud de que se declare exceptuado del servicio militar activo al soldado del 6.º Batallón Artillería de Plaza, Francisco Pérez Merino, del cupo de Anguiano, para el reemplazo de 1899, y resultando que la excepción sobrevenida se funda en el hecho de haberse imposibilitado el padre para el trabajo, se acordó ordenar al Alcalde de dicha villa requiera al mencionado padre para que á las nueve de la mañana del día 10 de Agosto próximo se presente ante esta Comisión con objeto de ser reconocido.

Resultando de Comunicación del Sr. Coronel Jefe de la zona de reclutamiento que el mozo Juan Sáinz Sánchez, del cupo de Logroño para el reemplazo de 1898, y que en el año actual ha sido declarado soldado por no haberse presentado á sufrir la revisión en concepto de corto de talla que resultó en el Cuerpo á que se le destinó, fué á la vez licenciado absoluto por inútil en fin de Agosto de 1899, según oficio de la Subinspección de 28 de Julio del mismo año:

Considerando que una vez que ha sido baja definitivamente en el Ejército en concepto de inútil, este mozo no ha debido ser sometido á revisión como corto de talla y mucho menos

procede su nuevo ingreso en filas, se acordó rogar al Sr. Coronel Jefe de reclutamiento de la Zona de Logroño se sirva eliminarla de la relación remitida con fecha 15 del corriente, oficio núm. 1915 y en la que dicho mozo se hallaba comprendido como soldado á virtud de revisión.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguituz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGUCIANA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de esta villa en el segundo trimestre del año actual de 1900.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE ABRIL.

Se aprobó el acta de la anterior. Presentada la nota extractada de los asuntos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, fué aprobada, acordándose su remisión é inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordaron varios pagos por jornales de cantería y petróleo para el alumbrado público y pago del trimestre anterior á los empleados.

SESIÓN DEL DÍA 8.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó un pago de carpetas para el archivo municipal. Se ordenó el pago de una comisión hecha á Logroño por el Secretario de Ayuntamiento y comunicar al Sr. Presidente para que adquiriera de la casa de Marrodán de Logroño una bomba aspirante impelente para el pozo en construcción de la plazuela de la calle Real.

A petición de Gregorio Cámara, se le aumentó como mano de obra en el pozo que construye en esta villa, lo que solicita.

Se acordó un pago por obras ejecutadas en el río Tirón, y el ensanche y reposición de un camino vecinal.

SESIÓN DEL DÍA 15.

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron aprobadas unas facturas de Cirilo Ecurza y Manuel Angulo, por objetos de herrería hechos para servicio de este Ayuntamiento, acordando su pago del capítulo correspondiente del presupuesto actual.

Se autorizó al Regidor Síndico para que encargue el sermón para la fiesta de San Pedro Martir, como así mismo de la música, fuegos artificiales, refresco del Ayuntamiento y todo lo necesario para la referida función.

SESIÓN DEL DÍA 22.

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de haberse recibido aprobadas definitivamente sin reparo alguno por el Gobierno civil, las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1892-93, 1893 á 94, 1894-95, 1895-96, 1896-97,

1897-98, 1898-99 y 1899-900, quedando enterada la Corporación y acordando dar un voto de gracias al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Ramón García Izquierdo, por el gran celo desplegado en la formación de las mismas, y que se notifique en legal forma á los cuentadantes.

Se acordó pagar á D. Marcos Serrano, Párroco, 75 pesetas importe de los sermones de la Semana Santa última.

Que se envíe á Haro á por la bomba que según talón envía la casa de Marrodán de Logroño, y que se telegráfíe hoy mismo para que dicha casa constructora mande un operario que coloque referida bomba, pagándole los gastos de viaje y manutención.

Que se invite por medio de un B. L. M. á todos los que según costumbre inmemorial acompañan al Ayuntamiento al refresco que tendrá la noche del día 29 del corriente en la sala capitular.

Que en prevención de lo que pudiera ocurrir y teniendo presente la mucha concurrencia á este pueblo en los días de la función, se solicite del señor Capitán de la Guardia civil del puesto de la ciudad de Haro el envío de cuatro parejas de la benemérita, á los cuales se les proporcionará alojamiento.

SESIÓN DEL DÍA 29.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar las más expresivas gracias á D. Miguel Martínez, hijo de este pueblo y residente en San Sebastián, por el acuerdo de regalar á este Ayuntamiento una pintoresca cucaña circular para las funciones, y en su vista que se coloque en el centro de la plaza de la Constitución, concediendo un premio de diez pesetas á todo el que lo pase de un lado á otro sin caerse y coja la bandera del lado opuesto.

Igualmente se acordó dar las gracias á D. Severo García Barona, Director de la Eletra, por su deferencia de colocar gratis en la plaza de la Constitución dos magníficos focos de 500 y 1000 bujías respectivamente para que luzcan durante las fiestas, como así mismo todas las lámparas del público.

Se acordó pagar á D. Andrés Mentoya, su estipendio por el sermón predicado en el día de hoy.

Se acordó repartir á cada vecino una entrada gratis para los partidos de pelota que se celebrarán en este frontón en los días de hoy y de mañana.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE MAYO.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de varias cuentas por jornales y cajones puestos á los árboles de la plazuela de la calle Real.

Autorizar al Secretario para que adquiriera las tulipas necesarias para el alumbrado eléctrico del Ayuntamiento y Secretaría municipal.

SESIÓN DEL DÍA 13.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de varias cuentas

por jornales y gastos del Ayuntamiento el día de la función.

Por el Sr. Alcalde se dijo que el rematante de consumos y del matadero, no aceptan la continuación de sus remates hasta 31 de Diciembre en las mismas condiciones, enterada la Corporación acordó se cite y de cuenta a la Junta municipal.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Director de la Electra, y en su vista se acordó que la inauguración del alumbrado eléctrico del público se celebre en la noche del día de mañana, encargándose el Síndico que los festejos, aparte de los que ofrece referido Director, al cual se invitará en unión del Ingeniero mecánico encargado del montaje de la maquinaria y red, á un banquete que se pondrá para el Ayuntamiento compuesto para 12 cubiertos.

SESION DEL DIA 20.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de haberse recibido aprobado el pliego de condiciones formado por la Junta municipal para el arriendo á venta libre de todas las especies reunidas por año y medio, se acordó anunciar la subasta para el día 10 del próximo Junio á las diez de su mañana, y á continuación el arriendo de los derechos del matadero durante igual tiempo.

Se acordó el pago de los fuegos artificiales del día de la función del pueblo, venida del Sr. Arzobispo é inauguración del alumbrado eléctrico del público.

SESION DEL DIA 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer el día dos del próximo Junio el agoté del río Molinar, con objeto de su limpieza, como así mismo la de todos los arroyos de la localidad, pasando aviso al encargado de tal limpieza para su ejecución.

Presentado el pliego de condiciones para el arriendo del matadero durante año y medio, fué aprobado.

Que se manden hacer unos libros talonarios impresos para las denuncias que formulen los guardas de campo y temporeros con arreglo al modelo hecho por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, y se les entregue con diligencia de apertura y el número de folios que cada uno contiene, haciéndole las advertencias necesarias al efecto.

SESION DEL DIA 3 DE JUNIO.

Se aprobó el acta de la anterior.

De acuerdo con la Junta local, se acordó que los exámenes ordinarios de las Escuelas públicas de esta villa, se verifiquen el día 16 del próximo Julio, empezando á las nueve de la mañana por la Escuela de niños, y por la tarde la de niñas, autorizando á los Profesores para que encarguen los premios que crean necesarios, pasando cuenta de su importe para pagarlos con cargo al presupuesto vigente.

Se acordó pagar al Notario de Haro D. Justo Torre Artacho, la cantidad de 27'50 pesetas, importe de las escrituras públicas y copias del contrato de suministros de alumbrado eléctrico para el servicio público de esta localidad; y á D. Alejandro Dantell, de Haro, 12 pesetas por una banda é inscripción hechas en un arco que dedicó el Ayuntamiento al digno prelado Arzobispo de Burgos, el día de la confirmación.

SESION DEL DIA 10.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar á la Diputación 15 pesetas 50 céntimos, importe de dos anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL sobre consumos.

Se acordó dar de baja en el reparto de retribuciones escolares á dos niñas, una por defunción, y otra por edad reglamentaria.

SESION DEL DIA 17.

Se aprobó el acta de la anterior. No habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse adjudicado el remate de los derechos del Matadero á favor de don Miguel Salazar Ruiz, en 1500 pesetas por 18 meses y de haberse recibido aprobado el expediente de subasta de consumos á favor de D. Julián Bañares Riaño, también por 18 meses en 8200 pesetas, disponiendo se les dé precios el día 1.º de Julio próximo y se les entregue las pesas, medidas y demás efectos por medio de inventario.

Se aprobó una cuenta por varios gastos de representación de este Ayuntamiento, de 134 pesetas 35 céntimos.

Anguciana 30 de Junio de 1900. —El Alcalde, Presidente, Ecequiel García. —El Secretario, Ramón Izquierdo.

SESION ORDINARIA DE 1.º DE JULIO.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual, fué aprobado, acordando se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil para que se digné ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL como dispone el art. 109 de la ley orgánica Municipal. —El Alcalde, Ecequiel García. —El Secretario, Ramón Izquierdo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HERVIAS

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el segundo trimestre del año natural de 1900.

SESION DE 1.º DE ABRIL.

Presidencia, D. Manuel Cereceda. Leída y aprobada fué el acta anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial.

Se le admitió la vecindad á D. Hilario Fontecha.

Se acordó insistir sobre las condiciones de la redención del censo de Redecilla.

El pedir la carpeta liquidaciones 20 por 100 de Propios.

El no prorrogar el remate de consumos en el 2.º semestre y si sacar nueva subasta para año y medio.

El que dos peritos tasen el terreno que se ha de permutar, anunciarlo al público y despues citar la Junta municipal.

La Comisión de Hacienda presentó el proyecto del presupuesto adicional, que fué aprobado, acordándose su exposición al público.

SESION DEL DIA 8.

Aprobada después de leída fué el acta anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial, quedando enterados del BOLETIN núm. 75.

Se aprobó el pago de sueldos del 1.º y 2.º trimestre del ejercicio de 1899-900.

Se autorizó al Sr. Presidente para el gasto que es costumbre en las funciones de Semana Santa y el día 20 del actual en la reunión de ex Alcaldes.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

SESION DEL DIA 15.

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Leída fué la correspondencia oficial.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15.

Reunido el Ayuntamiento y Junta de asociados.

Se aprobó el presupuesto adicional.

Se aprobó la permuta de terreno.

Se acordó efectuar la subasta de consumos á venta libre por año y medio.

SESION DEL DIA 22.

Se dió principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada, así como la extraordinaria en Junta municipal.

Se leyó la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación del BOLETIN núm. 86, acordándose el cumplimiento de la circular inserta en el mismo.

Se nombró comisionado que lleve el presupuesto adicional.

SESION DEL DIA 29.

Dióse principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Quedaron enterados de los BOLETINs números 89, 90 y 92.

Se dió cuenta de haber presentado los Sres. Maesiros los presupuestos é inventarios, acordándose citar á la Junta para el día 6 de Mayo.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de consumos, acordándose tenga lugar ésta el día 27 de Mayo.

La Corporación quedó enterada de haber sido aprobadas por la Superioridad las cuentas de 1898-99 y las del semestre de 1899-900.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo; y

El extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el primer trimestre, acordándose la remisión de éstos al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN.

SESION DEL DIA 6 DE MAYO.

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Se leyó la correspondencia oficial. Se acordó celebrar la función de San Isidro según costumbre, y encargarse el panegirico á D. Eusebio Blanco.

Se aprobó satisfacer al Médico municipal 2'50 pesetas per un reconocimiento.

Se acordó salir á recibir al Excelentísimo Sr. Arzobispo de Burgos y los honores que se le han de dispensar durante su santa visita en esta villa.

También se aprobó entregarle en propias manos, atenta solicitud rogándole la reducción de los réditos del censo de Redecilla, en vista de los grandes perjuicios que se han originado en esta villa.

El día 13 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 20.

Aprobada fué el acta anterior, despues de leída.

Se dió lectura á la correspondencia oficial.

Se encargó al Agente de este Municipio, las gestiones que interesa don Alfredo Velasco.

Quedó enterada la Corporación de haber sido condonadas las 301'04 pesetas que reclamaba la Intervención de Hacienda, acordándose significar el agradecimiento por resolver en justicia.

Se acordó remitir al Excmo. señor Vicario capitular, copia de la instancia entregada en propias manos al Excmo. Sr. Arzobispo, y pagar á los campaneros de esta villa lo que les adeuda la Iglesia de Redecilla del Camino, previa autorización del Párroco de dicha villa.

Se aprobó una cuenta de 7'50 pesetas.

SESION DEL DIA 27.

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial, en particular del BOLETIN núm. 114, sobre el que se acordó contestar negativamente á la circular inserta en el mismo.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio.

SESION DEL DIA 3.

Leída y aprobada fué el acta anterior.

También se dió lectura á la correspondencia oficial.

Quedaron enterados de la persona, fiador y cantidad en que se adjudicó la subasta de consumos á venta libre el día 27 de Mayo último.

SESION DEL DIA 10.

Aprobada fué el acta anterior despues de leída.

Se dió lectura á la correspondencia oficial.

Quedó enterada la Corporación de haber presentado la despedida el Médico municipal.

De haberse aprobado por la Superioridad la subasta de consumos á venta libre.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10.

Reunidos el Ayuntamiento y asociados, se acordó admitir la dimisión que presenta el Médico municipal, dándole un voto de gracias por el buen desempeño de su cometido y anunciar la vacante en las mismas condiciones, nombrando interino á D. Rufino Madrido.

El día 17 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

SESION DEL DIA 24.

Leída y aprobada fué el acta anterior, así como la extraordinaria del día 10.

Se leyó la correspondencia oficial quedando enterados de los BOLETINES núm. 130, 131, 132, 134 y 135, acordándose el cumplimiento de las circulares insertas en ellos y en particular y con todo rigor el de el bando publicado sobre la blasfemia.

Se designaron las personas que han de componer la Junta social de defensa, acordándose que se constituya el día 29 del actual.

Se nombró comisionado que represente esta villa en la reunión que ha de celebrarse el día 27 en Haro.

Se acordó celebrar las subastas de costumbre el día 29.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio.

Hervías á 3 de Julio de 1900.—El Secretario, Isidro Martín.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Cereceda.

SESION DEL DIA 8 DE JULIO.

Después de tratar los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación el 2.º trimestre de 1900, acordándose su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Hervías á 10 de Julio de 1900.—El Alcalde, Manuel Cereceda.—Por su mandado, Isidro Martín, Secretario.

SECCION JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido en el mismo por el Procurador don Martín Pascual Unzueta, en nombre y representación de doña María Larena Villareal, en concepto de madre de sus hijas menores, doña Marta y doña María Paz Velasco y Larena, para que se les devuelva la fianza que constituyó su finado esposo y padre respectivamente para ejercer el cargo de Procurador en este Juzgado, don Juan Pablo Velasco, he acordado: que con arreglo á lo preceptuado en el artículo ochocientos

ochenta y cuatro de la ley Orgánica del poder judicial, se haga saber por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que tengan que deducir alguna acción contra el citado Procurador don Juan Pablo Velasco y Fernández, lo verifique dentro del término de seis meses que empezarán á contarse desde el día en que tenga lugar su publicación.

Dado en Nájera á veintidós de Agosto de mil novecientos.—José Tellería.—Ante mí, José Merino.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pedro de Blas y Ladrón de Guevara, Alcalde constitucional de esta villa de Quel.

Hago saber: Que con el fin de proceder á la aprobación definitiva de las ordenanzas y reglamentos redactados para el régimen del Sindicato y Jurado de riegos que se ha de constituir en esta villa, se convoca á Junta general de todos los interesados, que tendrá lugar el día 30 del próximo mes de Septiembre, á las diez de su mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Quel 26 de Agosto de 1900.—Pedro de Blas.

Feria en la villa de Anguiano

Da principio el día 15 de Septiembre y termina el 22 del mismo.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en vista del excelente resultado que el año finado dió la feria que en tales días viene celebrándose, haciéndose infinidad de transacciones, tanto en ganado lanar, como de las demás clases, tiene acordado proporcionar gratuitamente pastos vedados, dedicados exclusivamente para los diferentes ganados que acuden y albergues para pernoctar, facilitando además el personal necesario para que las transacciones se verifiquen con toda la legalidad posible.

Anguiano 27 de Agosto de 1900.—El Alcalde, José Isáñez.—Por su mandado, Pío Sotés.

ANUNCIO NO OFICIAL

A los ganaderos y propietarios

Se vende en Lodosa una Corraliza, libre de toda carga real inscrita, llamada del Camino de Alcanadre, de cabida de tres mil doscientas robadas equivalentes á trescientas noventa y nueve hectáreas y treinta y seis áreas, con dos corrales para cobijar ganado.

La finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Estella y tiene á su favor el derecho real de pastos sobre gran parte de las fincas y todos los caminos del regadío de Lodosa.

Para tratar, pueden los compradores dirigirse en Lodosa, á D. Lucio Prados; en Zaragoza, á D. Manuel Pinillos, Cádiz, 13, 2.º, y en Logroño, á D. Cándido Urbina, Muro de Escuelas, 19, 2.º

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Arnedo, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado, durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITOS	DÍAS SEÑALADOS
Florencio Adán Bretón y otros.	Homicidio.	19 y 20 Noviembre.
Pablo y Manuel Puerta Rojo.	Asesinato.	21, 22 y 23 ídem.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Andrés Solana Escalona.	Arnedo
" Pío Pérez Escalona.	Idem
" Tomás Andrés Miguel.	Munilla
" José Ramirez Aguado.	Tudelilla
" Fermin Lorca San Juan.	Arnedo
" Salustiano García.	Idem
" José María Lázaro.	Arnedillo
" Martín Pinillos Tejada.	Corera
" Anselmo Royo Cenzano	Galilea
" Cirilo Herrero Jiménez.	Quel
" Mauricio Martínez Ochoa.	Poyales
" Félix Gil Orcos.	Ocón
" Juan Adán Lázaro.	Arnedo
" Mateo López Ferrero.	Idem
" Nicolás Rubio Aguirre.	Ocón
" Manuel Fernández Baroja.	El Redal
" Lucas del Pozo Pérez.	Santa Eulalia
" Ambrosio Cordon Cordon.	El Villar de Arnedo
" Francisco Leiva Martínez.	Zarzosa
" Nicolás Soldevilla Pascual.	Quel

<i>Capacidades.</i>	
Don Nicolás Pérez Bartolomé.	Muro de Aguas
" Celestino Cordon Royo.	Turruncún
" Leandro Zapata Garrido.	Arnedo
" Cipriano Jiménez Jiménez.	Villarroya
" Manuel Cabello Martínez.	Quel
" Santiago Martínez Sáenz.	Herce
" Félix Martínez Gutiérrez.	Enciso
" Patricio Jiménez Isdeos.	Arnedo
" José Pérez Garrido.	Santa Eulalia
" Isidoro León Hernández.	Arnedo
" Antolin Martínez Cuadra.	Quel
" Casimiro Yerro Viguera.	Ocón
" Simeón Negueruela Lazcano.	Arnedo
" Valentin Pérez Royo.	Turruncún
" Millán Galán Jiménez.	Villarroya
" Ecequiel Ramos Marin.	Muro de Aguas

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Don Faustino Bengoechea.	Logroño
" Alejandro Michel Osma.	Idem
" Gregorio Pascual Ruiz.	Idem
" Vicente López Aragón.	Idem

<i>Capacidades.</i>	
Don Donato Hernández Oñate.	Logroño
" Cándido Urbina Ortega.	Idem

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintidós de Agosto de mil novecientos.—Licdo., Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.